



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA LOS TRABAJADORES DE LA AGENCIA ESTATAL BOLETÍN
OFICIAL DEL ESTADO QUE PRESTAN SERVICIO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CALLE TRAFALGAR
NÚMERO 27 DE MADRID**

OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto fijar las normas que regirán el servicio de comedor para los trabajadores de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado que prestan sus servicios en las dependencias de la calle Trafalgar, número 27, de Madrid.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y SU CONTENIDO:

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, en el marco de los objetivos de gestión eficiente y la prestación de servicios de calidad, dispone los medios adecuados para que sus trabajadores tengan la facilidad de poder compaginar sus obligaciones laborales con las pausas y descansos en sus jornadas, con el propósito de evitar pérdidas de tiempo inútiles. A tal efecto, se precisa ofrecer un servicio de comedor a este colectivo.

En el caso de los trabajadores de la Agencia Estatal de la sede de la calle Trafalgar, no se cuenta con medios humanos propios adecuados para cumplir con las funciones requeridas para este tipo de servicio, y teniendo en cuenta las limitaciones existentes en la Administración Pública para la ampliación de recursos humanos, no es posible establecer un servicio propio para tal fin.

ANTECEDENTES:

En la actualidad, se dispone de un expediente de contratación de servicios cuyo plazo de ejecución finalizará el 31 de agosto de 2023, sin que quepa la posibilidad de prórroga.

Se estima la conveniencia de iniciar un expediente para el servicio de restaurante con el fin de continuar la prestación referida, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2025, con opción a 1 año de prórroga.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO, de servicios, regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017

El valor estimado es inferior a 60.000€ en contratos de servicios.



JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL EXPEDIENTE:

Conforme al artículo 99.3 de la LCSP.

Este expediente consta de UN LOTE.

No se considera apropiado dividir el servicio en lotes debido a la confrontación de posibles diferencias en los niveles de servicio y precios por la misma cosa, que podrían dar lugar a una incorrecta gestión del expediente.

Además, se considera que la limitación de la cifra de negocio producirá un aumento del precio unitario del servicio, resultado contraproducente para los intereses de la AEBOE.

.....

DURACIÓN / PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Prestaciones de tracto sucesivo o único, respectivamente). Se indicará además la posibilidad de prórroga y la duración de ésta.

Dos años a partir del 1 de septiembre de 2023.

Prórrogas: un año como máximo.

MODIFICACIONES PREVISTAS:

En su caso, se indicarán las modificaciones previstas conforme al artículo 204 LCSP, indicando porcentaje máximo permitido, y supuesto que causarán un expediente de modificación.

No se contemplan.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

En aplicación de lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es el siguiente:

VALOR ESTIMADO TOTAL	
Presupuesto de licitación (IVA excluido)	36.400
Prórroga máxima prevista (IVA excluido)	18.200
Modificación máxima prevista (....%)	0
Otros (opciones eventuales, primas o pagos a candidatos o licitadores)	0
TOTAL	54.600



MODALIDAD DE IVA DEDUCIBLE:

Marcar la modalidad a aplicar.

- Gastos relacionados exclusivamente con las actividades en las que el BOE está obteniendo ingresos sujetos a IVA
- Gastos relacionados exclusivamente con actividades por las que el BOE está obteniendo ingresos no sujetos a IVA o que presta de forma gratuita
- Gastos relacionados de forma simultánea con actividades por las que el BOE obtiene ingresos sujetos a IVA, no sujetas al impuesto y/o gratuitas

OTRAS CUESTIONES QUE EL SERVICIO PROPONENTE CONSIDERE DE INTERÉS:

.....

Por las razones expuestas, la Unidad de Régimen Interior **propone la contratación** del servicio de restaurante para los trabajadores de la AEBOE que prestan servicios en las dependencias de la calle Trafalgar, 27 de Madrid, mediante el procedimiento abierto supersimplificado de la LCSP y por un importe de licitación (IVA excluido) de **36.400 euros**, a la Dirección de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, como órgano de contratación competente en virtud de lo dispuesto en en el artículo 323 de la LCSP.

Madrid,

Fdo. electrónicamente: *Secretaria General*